

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76-001-31-10-007-2019-00358-00

AUTO # 536

Santiago de Cali, diecinueve (19) marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el demandado dentro presente proceso Ejecutivo de Alimentos, y revisada la actuación se observa que mediante auto #1078 de fecha 24 de septiembre de 2020, se dio por terminado por pago de la obligación, en su punto 6, se ordenó fraccionar el título No. 469030002549830 por valor de \$1.241.572, entregando para el actor Miguel Ángel Ángel Ledesma la suma de \$603.572,50 y el restante para el demandado por valor de \$638.195,50, valores éstos ya pagados conforme a lo allí ordenado.

De otro lado, revisada la relación del portal del Banco Agrario de Colombia, se observa que se encuentra consignado a órdenes del despacho el título por valor de \$1.241.572 de fecha 29 de octubre de 2020, y por ser procedente la solicitud realizada por el Sr. JOSE GABRIEL ANGEL GUERRERO, se accederá a su entrega, previa identificación, librándose la respectivo oficio.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ